

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1434

ALCORISA

Aprobada inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la junta pericial del catastro, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Alcorisa.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 2020-1460

ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 1 de junio las Bases que regirán la selección para nombramiento interino y formación de Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Arquitecto Obras, por medio del presente se procede a publicación de las mismas, a efectos de general conocimiento.

Alcañiz, a uno de junio de dos mil veinte.- El Secretario.

BASES DE SELECCIÓN QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO INTERINO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

PRIMERA.- DENOMINACIÓN, Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino hasta la reincorporación de su titular, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Arquitecto Obras, RPT nº 24 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz y adscrita al Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española
- Estar en posesión de Licenciatura o Grado de Arquitectura.
- Acreditar experiencia en la redacción de Proyectos arquitectónicos.
- Formación en Ofimática Básica.
- Formación en Autocad.